MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N° 444

Santa Fe, 09 NOV 2021

VISTO:

El Expediente Nº FG 000659/2021 del Registro del Sistema de Información de Expedientes del Ministerio Público de la Acusación en virtud del cual se tramita la designación de un (1) pasante estudiantes de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Pontificia Universidad Católica Argentina sede Rosario, a desempeñarse en la sede de Rosario de la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución FG Nº 143/2020, el Fiscal General dispuso la adecuación del régimen de pasantes del MPA conforme a lo establecido en el Sistema de Pasantías Educativas -Ley Nacional N.º 26.427-, reglamentado a través de la Resolución conjunta del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y del Ministerio de Educación de la Nación, Nº 825/09 y N.º 338/09, respectivamente.

Que por Resolución FG Nº 235 de fecha 21 de julio de 2020 se aprobó la reglamentación del régimen de pasantías en el ámbito del MPA conforme a lo términos y condiciones establecidas en la normativa señalada en el párrafo precedente.

Que, ambas resoluciones de este Ministerio fueron comunicadas a la Corte Suprema de Justicia de la provincia.

Que, a los 24 días del mes de agosto de 2020, se suscribió el Convenio Marco de Pasantías entre la Pontificia Universidad Católica Argentina sede Rosario y este Ministerio Público, con el objeto de concretar un sistema de pasantías para estudiantes de la referida Universidad, conforme al régimen establecido en la Ley Nº 26.427.

Que, en fecha 17 de marzo del corriente año, la Fiscal Regional Interina de la 2da. Circunscripción Judicial, María Eugenia Iribarren, solicitó el inicio de las gestiones correspondientes para la designación de pasantes (Ley Nacional Nº 26.427) estudiantes de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Pontificia Universidad Católica Argentina, estableciendo como requisito excluyente contar con más de 20 materias aprobadas entre las cuales debe encontrarse Derecho Penal – Parte General y Parte Especial, Derecho Procesal Penal o sus equivalentes.

Que, en atención a que los requisitos exigidos en la gestión actual, por nota del 28 de Octubre del corriente, resultan idénticos a los requeridos en la convocatoria de pasantes mencionada en el párrafo precedente, se procedió a utilizar el listado que fue remitido en dicha oportunidad.

Que en razón de lo antes mencionado y teniendo en cuenta el orden de mérito proveniente de las entrevistas realizadas en fecha 26 de Abril y 7 de Mayo del corriente, resulta pertinente designar a la aspirante Brenda Lucila Ruiz DNI 34.087.867.

Que se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender esta erogación, en la que se ha comprometido preventivamente el costo de la pasantía.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16 de la ley 13.013 y Resoluciones FG Nº 143 y 235 del año 2020;

POR ELLO

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Designar como pasante para desempeñarse en la Fiscalía

Dr. JORGE G. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PUBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

Regional de la 2da. Circunscripción Judicial, sede Rosario, a Brenda Lucila Ruiz CUIL 27-34087867-7.

ARTÍCULO 2°: Ordénese a la Dirección de Administración Económico Financiera del Ministerio Público de la Acusación, a que proceda a la inscripción de los pasantes en los Organismos Nacionales y Provinciales respectivos, a los fines de garantizarles obra social y riesgo del trabajo.

ARTÍCULO 3°: Impútese la suma total de $ 37.640,00 (Pesos treinta y siete mil seiscientos cuarenta) en concepto de Asignación Estímulo y la suma de $ 2.557,00 (Pesos dos mil quinientos cincuenta y siete) en concepto de Obra Social, ambos en el Carácter 1-1 Administración Central, Jurisdicción 7 - Poder Judicial, Subjurisdicción 9 – Ministerio Público de la Acusación, Programa 21, Fuente de Financiamiento 111, Finalidad 1, Función 2.0, Inciso 3, Partida Principal 9, del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese al Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y al Poder Legislativo, publíquese en la página web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE